IOMA
Instituto de Obra Médico Asistencial

BA
BUENOS AIRES PROVINCIA

LA PLATA, 04 JUN 2012

VISTO el expediente Nº 2914-13537/12 y agregado iniciado por DIRECCION DE PROGRAMAS ESPECIFICOS, caratulado: "REF PROPUESTA DE MODIFICACION DE LAS RESOLUCIONES VIGENTES SOBRE CENTROS DE REHABILITACION BRINDADAS A AFILIADOS DISCAPACITADOS A PARTIR DEL 1° DE ABRIL DE 2012", y

CONSIDERANDO:

Que las presentes actuaciones se relacionan con la modificación de los valores de cobertura de las prestaciones brindadas a afiliados en Centros de Rehabilitación -tanto en forma ambulatoria como en internación-, contemplados en el Anexo 3 de la Resolución N° 3497/11;

Que la Dirección de Programas Específicos señala que dicha actualización de valores encuentra justificación en los aumentos registrados en los valores de insumos, medicamentos, alimentos y sueldos del personal, que deben afrontar las entidades prestadoras, por todo ello, se propugna la modificación del Anexo 3 de la Resolución vigente N° 3497/11, cuyo proyecto se agrega a fojas 4;

Que a fojas 5, luce evaluación del gasto que insumiría la propuesta en cuestión, que asciende a pesos un millón trescientos treinta y siete mil ciento noventa ($1.337.190) mensuales, considerando la entrada en vigencia a partir del 1° de abril de 2012;

Que a fojas 6, interviene la Dirección General de Prestaciones sugiriendo dar curso favorable a la solicitud planteada;

Que a su turno, la Dirección General de Administración remite a la Dirección de Finanzas a los fines de tomar el compromiso preventivo en las partidas presupuestarias la suma de pesos doce millones treinta y cuatro mil setecientos diez ($12.034.710), por el periodo abril a diciembre de 2012;

2947/12

Que a fojas 8 la Dirección de Finanzas agrega imputación y compromiso provisorio del gasto : ENT 200, PRG 1, AES 1, Finalidad 3, Función 1, Principal 3, Subprincipal 4, Par 8, Fuente de Financiamiento 1.2, Presupuesto General Ejecutivo 2012 Ley N° 14.331;

Que a fojas 10 y vuelta, se pronuncia la Dirección de Relaciones Jurídicas sin observaciones que formular desde el punto de vista de su competencia, estimando que correspondería someter la misma a consideración del Honorable Directorio, a los fines de que se apruebe la propuesta en análisis, reemplazando el Anexo 3 de la Resolución N° 3497/11, conforme los términos del proyecto obrante a fojas 4, quedando el incremento del gasto bajo la responsabilidad de los funcionarios comprometidos en la gestión;

Que a fojas 12 el Departamento deja constancia que el Honorable Directorio en su reunión de fecha 23 de mayo de 2012, según consta en Acta N° 21, RESOLVIÓ: Aprobar la modificación de los valores de cobertura de las prestaciones brindadas a afiliados en Centros de Rehabilitación -tanto en forma ambulatoria como en internación-, modificando el Anexo 3 de la Resolución N° 3497/11, con entrada en vigencia a partir del 1° de abril de 2012. La misma formará parte del acto administrativo a dictarse como Anexo;

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas la Ley Nº 6982 (T.O. 1987).

Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE OBRA MEDICO ASISTENCIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

ARTICULO 1º. Aprobar la modificación de los valores de cobertura de las prestaciones brindadas a afiliados en Centros de Rehabilitación -tanto en forma

2947 / 12

ambulatoria como en internación-, modificando el Anexo 3 de la Resolución N° 3497/11. Con entrada en vigencia a partir del 1° de abril de 2012. La misma formará parte del acto administrativo a dictarse como Anexo;

ARTICULO 2°. El gasto demandado será atendido con la siguiente imputación presupuestaria: ENT 200, PRG 1, AES 1, Finalidad 3, Función 1, Principal 3, Subprincipal 2, Par 1, Fuente de Financiamiento 1.2, Presupuesto General Ejecutivo 2011 Ley N°14.199.

ARTICULO 3° Registrar. Comunicar a la Dirección de Programas Específicos. Dirección General de Prestaciones, Pasar a las Direcciones Generales y demás Direcciones intervinientes del Instituto para su conocimiento. Cumplido, archivar.

RESOLUCION Nº 2947/12

Dr. ANTONIO LA SCALEIA
Presidente
I.O.M.A.

I.O.M.A. Instituto de Obra Médico Asistencial de la Provincia PRESIDENCIA

VIGENCIA DESDE 1 DE ABRIL DE 2012

ANEXO 3

MÓDULO	VALOR	VALOR DIARIO
Básico de Internación con Bajo Requerimiento.	$ 10.000 / mes.	$ 330 / día.
Internación Intensiva en Rehabilitación.	$ 26.500 / mes.	$ 883 / día.
Internación Semiintensiva en Rehabilitación.	$ 18.000 / mes.	$ 600 / día.
Htal de Día Jornada Completa.	$ 270 / día.	
Htal de Día Media Jornada.	$ 200 / día.	
De Rehabilitación Cardiovascular Adultos.	$ 820 / mes.	
De Rehabilitación neuropsicologica	$ 80 / sesión	
Sesiones de Kinesiología.	$ 60 / sesión.	
Sesiones de Fonoaudiología.	$ 60 / sesión.	
Sesiones de Terapia Ocupacional.	$ 60 / sesión.	
Sesiones de Psicología.	$ 60 / sesión.	
Sesiones de Psicopedagogía.	$ 60 / sesión	
Sesiones de Hidroterapia.	$ 60 / sesión.	
Sesiones de Estimulación Temprana.	$ 60 / sesión.	
Módulo Pediátrico I.	$ 500 / mes.	
Módulo Pediátrico II.	$ 1.400 / mes.	
Módulo Pediátrico III.	$ 1.650 / mes.	
Módulo Pediátrico IV.	$ 1.700 / mes.	
De Rehabilitación Cardiovascular Infantil.	$ 2.350 / mes.	
Integración sensorial	$ 220 / sesión	
SUBMÓDULOS	**VALOR MENSUAL**	**VALOR DIARIO**
ESCARAS	$ 2.350 / mes.	$ 78 / día.
OXIGENOTERAPIA	$ 6.200 / mes.	$ 206 / día.
A- ARM	$ 10.350 / mes	$ 345 / día
B- BIPAP	$ 5.100 / mes.	$ 170 / día.
VEJIGA NEUROGÉNICA	$ 3.500 / mes.	$ 116 / día.
ALIMENTACIÓN ENTERAL	$ 8.000 / mes	$ 266 / día
TRAQUEOSTOMIA	$ 5.400 / mes	$ 180/ día
GASTROSTOMIA	Colocación y set $ 4.000	Recambio $ 1.000
APLICACIÓN TRAT. ANTIESPASTICO LOCAL	Honorarios $ 400	determinado por DTC
EVALUACIÓN DE PACIENTE CON LESION CEREBRAL (INCLUYE VIDEO DEGLUCIÓN)	$ 500	

L 2947 / 12